



Santiago, 21 de enero de 2010

HECHO ESENCIAL

Identificador del emisor:

Puerto de Lirquén S.A.
Sociedad Anónima Abierta
R.U.T. N°: 82.777.100-7
Dirección: Teatinos 248, Piso 7, Santiago
Inscrita en Registro de Valores con el N° 0241.

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

En mi calidad de Presidente del Directorio de Puerto de Lirquén S.A. y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10, inciso 2° de la Ley de Valores, 147 de la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N° 30, de dicha Superintendencia, informo a Ud., en calidad de hecho esencial, que en Sesión de Directorio de la sociedad, celebrada el día 20 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

Que, conforme lo establecido en la letra b) del inciso 2° del artículo 147 de la Ley N° 18.046, el directorio acordó las políticas generales de habitualidad de las operaciones que celebra la Sociedad en forma ordinaria y conforme su giro social.

Para dicha aprobación se tuvo presente el objeto social de la Sociedad y la circunstancia de que todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, conforme lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley N° 18.046, deben cumplir con el requisito de contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de la celebración de la operación.

Atendido lo anterior, el directorio acordó definir como operaciones ordinarias y habituales de Puerto de Lirquén S.A. dentro de su giro social, las siguientes:



- 1.- La prestación de servicios de recepción, despacho, movilización, almacenaje, estiba y desestiba de carga ya sea que, la misma se transfiera en contenedores o como carga suelta, comprendiéndose todos los servicios que se presten tanto, a la carga como, a la nave ya sea, bajo modalidad de contratos de servicios o no. Además, la venta de materiales o insumos, servicios de arriendo de maquinaria, personal adicional y cualquier otro servicio ya sea que éstos se presten directamente o a través de terceros y que permitan la explotación de los muelles que opera la Sociedad y su infraestructura, sean aquellos o ésta, propia o de terceros.
- 2.- La adquisición de energía eléctrica necesaria para la operación y mantención de los activos de la sociedad.
- 3.- La contratación de asesoría y servicios de proyectos y estudios tanto, de ingeniería como, ambientales o de otras especialidades para la mantención de los activos portuarios de la Sociedad.
- 4.- La compra y arriendo de los bienes necesarios para la operación y mantención de los activos de la Sociedad incluyendo, la contratación de servicios y personal para dicha operación y mantención.
- 5.- La adquisición de los insumos necesarios para la prestación de servicios a la carga y a la nave así como, para la explotación de muelles y prestación de servicios de agenciamiento de nave.
- 6.- La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase y las demás actividades necesarias para el manejo de los recursos líquidos de la Sociedad.
- 7.- La realización de operaciones de cambios internacionales incluyendo, la compra y venta de divisas en el mercado interno, la remesa de divisas al exterior y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero.
- 8.- La realización de operaciones destinadas al financiamiento del capital de trabajo incluyendo, la contratación de líneas de crédito.
- 9.- La contratación de asesorías y servicios en materias financieras, contables, administrativas, tributarias y legales.
- 10.- La contratación de servicios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad incluyendo, la adquisición o arriendo de activos, bienes e insumos necesarios.

6



Finalmente, se acordó que la política aprobada fuere comunicada como hecho esencial y puesta, además, a disposición de los accionistas tanto, en las oficinas sociales como, en el sitio web de la Sociedad www.puertolirquen.cl. Del mismo modo, se acordó poner esta política en conocimiento de los directorios de las filiales de Puerto de Lirquén S.A. a fin de que éstos, en su primera sesión que celebren, adopten una política que se adecue a la adoptada por su matriz.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

p.p. PUERTO DE LIRQUEN S.A.

Emilio Pellegrini Ripamonti
Presidente del Directorio

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos